

La asistencia para alquiler que otorga FEMA puede ayudar a los inquilinos y propietarios de viviendas que necesitan un lugar para vivir

Release Date: junio 14, 2021

BATON ROUGE, Louisiana – La asistencia para alquiler de FEMA puede ayudar a los inquilinos y propietarios de Louisiana que no pueden vivir en sus hogares debido a las fuertes tormentas, tornados e inundaciones de mayo. La concesión inicial para alquiler es para dos meses y podrá ser revisada para asistencia adicional.

La asistencia para alquiler de FEMA es una subvención temporal a los sobrevivientes para pagar un lugar donde vivir mientras reparan o reconstruyen su casa. Para los inquilinos, ofrece una solución mientras su lugar de alojamiento está en reparación o mientras buscan un nuevo lugar para alquilar.

Las opciones incluyen el alquiler de un apartamento, casa, o remolque que pueda mantener a los sobrevivientes cerca de sus trabajos, escuelas, hogares y lugares de culto. Hay escasez de vivienda, por lo que los sobrevivientes pueden tardar en encontrar un hogar sustituto adecuado.

Los fondos se pueden usar para los depósitos en garantía, el alquiler y el costo de los servicios públicos esenciales, como electricidad, gas, y agua. No se pueden usar para pagar la televisión por cable o Internet.

Los sobrevivientes que viven en las parroquias de Ascension, Calcasieu, East Baton Rouge, Iberville o Lafayette, deben seguir estos pasos si su casa está inhabitable y necesitan un lugar donde alojarse:

- Presente una reclamación a su compañía de seguros. Su compañía de seguros para propietarios o inquilinos le proporcionará un documento de liquidación que tendrá que presentar a FEMA. Puede llevar tiempo obtener



FEMA

Page 1 of 2

este documento, así que presente su reclamación lo antes posible. Además, compruebe con su agente de seguros si su póliza cubre gastos de manutención adicionales (ALE). La asistencia de ALE puede pagar el traslado a una residencia temporal.

- Solicite inmediatamente la ayuda de FEMA. Si tiene seguro, comuníquese a FEMA y presente a revisión sus documentos de liquidación en cuanto los reciba. FEMA no puede determinar su estado de elegibilidad final hasta que esta información esté completa. Si su póliza no incluye la cobertura de ALE, o si agota esta cobertura y su casa sigue inhabitable, podría ser elegible para recibir asistencia para alquiler de FEMA. Para inscribirse, visite la página web de disasterassistance.gov/es y descargue la aplicación móvil de FEMA, o llame a la línea de ayuda al 800-621-3362 (TTY 800-462-7585).

Un inspector de FEMA se comunicará con usted para concertar una cita para inspeccionar los daños en el exterior de la vivienda y registrar su información sobre los daños en el interior. Los inspectores pueden mirar por las ventanas para ver los daños visibles, pero no entrarán.

Guarde los recibos tres años para demostrar cómo gastó las subvenciones de FEMA. Si el dinero de la subvención no se usa de la manera indicada en la carta, es posible que tenga que devolverlo a FEMA y podría perder su elegibilidad para recibir más asistencia federal.

Podrán otorgarse prórrogas de la asistencia para alquiler por períodos de tres meses hasta un máximo de 18 meses a partir de la fecha de la declaración de desastre de FEMA.

Es importante que mantenga al día a FEMA respecto a su información de contacto y estatus de vivienda. Si tiene preguntas, siempre puede llamar a la Línea de ayuda de FEMA al 800-621-3362 (TTY 800-462-7585).

Para la información más actualizada sobre las tormentas severas, tornados e inundaciones del 17 al 21 de mayo, visite fema.gov/es/disaster/4606. Siga la cuenta de la Región 6 de FEMA en Twitter en twitter.com/FEMARegion6.



FEMA

Page 2 of 2